



## Municipalidad de Villa Paranacito

Dpto. ISLAS DEL IBICUY  
TEL. 22 - C.P. 2823  
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 009/89. J.F. M.V.P.

Villa Paranacito, 04 de Julio de 1.989.-

VISTO:

El Convenio realizado entre el Intendente Municipal y la Empresa Emilio Gramlich y Cia. S.A., y

## CONSIDERANDO:

Que a raiz de la situación económica por la que atraviesa/ nuestro País, es necesaria la reformulación del contrato primitivo / con la Empresa;

Que por diversos motivos, la Empresa Constructora no ha podido finalizar la obra en el tiempo estipulado en el Contrato anterior

Que la Empresa Emilio Gramlich y Cía., se compromete a finalizar la obra el 30 de Octubre del corriente Año;

Que se modificaria la forma de pago especificada en el contrato original, para evitar nuevos desfases en los montos;

Que la Empresa realizaria algunas modificaciones en la parte constructiva, para abaratar costos;

Que el Municipio dispone de los fondos afectados a la construcción de la embarcación;

POR ELLO

## LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

## ORDEN A:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio y la Reformulación del Contrato /  
primitivo, realizado entre el Señor Intendente Municipal, Don José /  
Leissa, y la Empresa Emilio Gramlich y Cia. S.A., aceptando el cam-  
bio en la forma de pago, plazo de entrega y cambios de materiales de  
construcción, detallados en anexo.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: Regístrate, comuníquese y oportunamente archívese.-

RUBEN JOSÉ VEGA RICARDO MEYER JOSE A. SENESTRARI HUGO A. WIEDEMANN  
Pta. Jta. FOMENTO VOCAL Jta. FOMENTO VOCAL Jta. FOMENTO VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL JORGE M. LISMAN PAUL IDONAQ MABEL R. DE MÜLLER  
VOCAL Jta. FOMENTO VOCAL Jta. FOMENTO VOCAL Jta. FOMENTO Secretaria de estab  
VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO

|||||